

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

BASES REGULADORAS DE PLAZAS PARA RESIDENTES EN ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA", DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

D.^a Ana M.^a Gómez Diego, vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, expone: que esta Diputación mantiene desde 1990 una residencia para uso de estudiantes universitarios en la que se cumplen varios objetivos:

- 1º Colaborar en la mejora de la educación de los jóvenes facilitando un espacio de convivencia.
- 2º Facilitar el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a acceder y disfrutar de una educación en igualdad, independientemente de sus condiciones socioeconómicas.
- 3º Apoyar especialmente a los estudiantes empadronados en la provincia de Toledo que estudian en la UCLM (Campus de Toledo).

Para la inscripción de los estudiantes universitarios, y excepcionalmente de ciclos de grado superior, interesados en hacer uso de los recursos que ofrece esta residencia, es preceptivo publicar las bases y convocatoria para abrir plazo de presentación de solicitudes con la debida antelación, indicando la documentación necesaria a adjuntar a la solicitud, detallar los medios que la residencia pone a disposición de los estudiantes y fijar los baremos y procedimientos que serán de aplicación para el proceso de selección.

Por todo ello, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las bases de las plazas para residentes de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza" para el curso 2023-2024, con el siguiente texto:

BASES REGULADORAS DE PLAZAS PARA RESIDENTES EN ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

1. Solicitantes y orden de prioridad en la adjudicación de plazas

Podrán tomar parte en esta convocatoria el alumnado referido a continuación, cuyo orden de prioridad en la adjudicación de plazas se marca a continuación:

a) Estudiantes empadronados con una antigüedad de al menos un año en la provincia de Toledo que por razones de cursar estudios de Grado tengan que trasladarse desde sus domicilios familiares a la ciudad de Toledo, y estén matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Toledo), durante el curso académico 2023-2024.

b) Si tras la admisión de estudiantes universitarios especificados en el punto a) hubiese plazas libres en la Residencia, los siguientes admitidos serán los que cumpliendo los requisitos de empadronamiento anterior se tuviesen que desplazar a la ciudad de Toledo para matricularse en cualquier Ciclo de Grado Superior que se imparta en la ciudad o entorno inmediato.



c) Si una vez concluido el listado provincial aún quedase alguna plaza sin cubrir, se ampliaría a estudiantes empadronados en Castilla-La Mancha que cursen estudios en el Campus de la UCLM en Toledo.

d) Por último, una vez adjudicadas estas plazas, y si no se cubriese la oferta de la Residencia, podrá ser beneficiario/a de una plaza cualquier estudiante de la UCLM, Campus de Toledo, aunque no tenga la condición de residente castellanomanchego, hasta completar las plazas disponibles.

Para el curso 2023-2024 se ha reservado hasta un máximo de 5 plazas para los estudiantes de la UCLM participantes en los programas de Atracción, Desarrollo y Retención Internacional de Talento de la UCLM (ADRIT-UCLM), a un precio reducido del 50 % del importe de las tarifas establecidas por estancia ordinaria. Este alumnado procede del Programa de Secciones Bilingües de Español del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Todo ello siempre que vayan a iniciar los estudios universitarios en Toledo, reúnan los requisitos legales establecidos para el ingreso en la Universidad y la selección se haya realizado a través de esta. Los estudiantes seleccionados abonarán el precio reducido precitado por estancia ordinaria durante el curso 2023-2024 que establezca la "Ordenanza reguladora del precio público por estancia y servicios complementarios en la Residencia Universitaria Santa María de la Cabeza" para el próximo curso. Esto último según el convenio de colaboración económica entre la Diputación de Toledo y la UCLM para la promoción de actividades académicas culturales y de investigación durante el año 2023, aprobado en la Junta de Gobierno de la institución provincial celebrada el 28 de abril de 2023.

2. Condiciones económicas

Las condiciones económicas serán las establecidas en la Ordenanza reguladora del precio público por estancias y servicios complementarios en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", aprobadas en el Pleno de la Diputación de Toledo del 27 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 135, de fecha 18 de julio de 2022.

2.1. Coste/tarifa precio público por plaza:

El coste total de la tarifa del precio público por estancia ordinaria durante el curso 2023-2024 ha sido fijado en 4.050 euros (IVA incluido) en habitación individual, y 3.600 euros (IVA incluido) por persona en habitación doble.

Formas de pago:

- La cuota única se abonará mediante el pago de la liquidación emitida al inicio del curso por la Diputación de Toledo.

- La cuota fraccionada se abonará en nueve plazos mensuales sin intereses de 450 euros/mes para las habitaciones individuales y 400 euros/mes por persona en habitación doble. Estas mensualidades se harán efectivas el día 5 de cada mes, desde septiembre a mayo, mediante domiciliación bancaria.

Una vez comunicada la reserva por parte de la Residencia, y en el momento y aceptación de la plaza adjudicada, los beneficiarios deberán abonar 50 euros en concepto de matrícula y 450 euros (habitación individual) o 400 euros (habitación doble) en concepto de fianza.

Este pago se hará efectivo mediante cumplimentación de los datos para el ingreso que se efectuará de forma automatizada a través del portal de Diputación de Toledo, en la siguiente dirección electrónica www.diputotoleado.es/Recaudacion de Tributos, en la que pinchando se abrirá un enlace con el OAPGT (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria) y se visualizará una pestaña con la denominación "Autoliquidaciones Diputación de Toledo", enviándose los resguardos de los ingresos efectuados a la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", sita en la plaza Victorio Macho, número 1, de Toledo.

La fianza, en caso de no aplicarse a otras responsabilidades por daños o incumplimientos, se devolverá en el mes siguiente a la finalización del curso o estancia en el centro en la forma establecida en la Ordenanza reguladora del precio público.

2.2. Al tener la consideración de precios públicos, no serán aplicables descuentos sobre las cuotas.

El/la residente que por causas ajenas al centro abandonara temporal o definitivamente la Residencia no tendrá derecho a reclamar fianza, matrícula, ni reducción en las cuotas mensuales, cualquiera que fuera la duración de la ausencia, viéndose obligado al pago de la totalidad del curso. Asimismo, el/la residente que tenga que dejar la residencia temporalmente porque sus planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la del centro, podrá solicitar la reducción del 40 por 100 de la cuota mensual durante dicho período de prácticas presentando la debida acreditación, siempre que dicho período sea superior a diez días. Igualmente, en el caso de que el/la residente tenga que dejar la Residencia temporalmente por enfermedad o accidente, certificado por un especialista médico, se aplicará la misma reducción. Dicha reducción, en caso de concederse expresamente, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas o de la baja médica.

2.3. La falta de abono por parte del residente durante dos meses consecutivos producirá la pérdida definitiva de los derechos como residente, procediéndose a su baja y reclamándole por las vías que legalmente se estime el pago de la totalidad del precio de la Residencia por todo el curso escolar.

2.4. Se considera estancia en período ordinario a efectos de alojamiento en la residencia el comprendido entre el día anterior al inicio del curso académico en septiembre hasta el día después de realizar el último examen ordinario en los primeros días de junio, según el periodo de docencia establecido en el calendario académico de la UCLM (campus de Toledo), no pudiendo permanecer en la Residencia una vez finalizados dichos exámenes. Estas últimas fechas serán las que rijan para los posibles estudiantes de ciclos de grado superior, independientemente de su calendario escolar.



2.5. Para la realización de exámenes extraordinarios durante los primeros días del mes de junio la Residencia podrá facilitar la estancia disponiendo habitaciones para que los residentes puedan pernoctar el día anterior a la fecha del examen, siempre que para estas fechas la residencia permanezca abierta y disponible, solicitándolo por escrito a la Dirección del Centro con siete días de antelación, y siendo el precio de 12 euros (IVA incluido) por alojamiento, no incluyendo servicio de comedor y cerrándose la residencia sábados, domingos y festivos. En el caso de utilizar los servicios de comedor, y siempre que estos servicios estén disponibles, se abonarán los precios de servicios complementarios fijados en la Ordenanza reguladora del precio público.

3. Características de la Residencia

Las plazas de la Residencia Universitaria “Santa María de la Cabeza” se ofertan en régimen de pensión completa, que comprende los siguientes servicios: alojamiento, manutención y estancia. Son instalaciones comunes: la biblioteca, salas de estudio, gimnasio, sala de televisión, salón de actos y cafetería.

La estancia ordinaria en la residencia abarca desde el día anterior al inicio del curso establecido por la UCLM (Campus de Toledo) en septiembre hasta el día después de realizar el último examen ordinario en los primeros días de junio. En los puentes académicos la residencia podrá barajar la posibilidad de cierre, exceptuando los que hubiese en periodos de exámenes.

3.1. La manutención incluye desayuno, comida y cena de lunes a sábado. Los sábados la cena será fría o picnic. Los domingos habrá desayuno y comida, pero no cena, y los días festivos el servicio de comedor permanecerá cerrado. A partir del mes de junio, los sábados, domingos y festivos no habrá servicio de comedor.

3.2. La Residencia podrá cerrar el fin de semana que por razones de funcionamiento lo considere conveniente, comunicándolo a los/las residentes con la suficiente antelación.

3.3. En los periodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa la Residencia permanecerá cerrada, teniendo los/las residentes que dejar las habitaciones totalmente vacías.

3.4. La Residencia dispone de habitaciones individuales, dobles y una habitación reservada para discapacitados físicos con porcentaje igual o superior al 33 %.

3.5. En la elección de las habitaciones y en la modalidad individual o doble tendrán prioridad los/las residentes de cursos anteriores, adjudicándose de acuerdo al orden alfabético del primer apellido, según lo establecido en el punto 11 b) de estas bases.

3.6. La Residencia ofrece, además, servicio de lavandería y secado de ropa, que será abonado por los residentes en base al uso que hagan de cada una de las máquinas.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Tanto para las solicitudes de nuevo ingreso como para las de reingreso, el plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

La presentación de las solicitudes y documentación exigida se efectuará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo –plaza de la Merced, núm. 4, de Toledo-, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas o en cualquier Administración Pública (ayuntamientos, delegaciones provinciales, etc.) adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), y/o con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Una vez registradas las solicitudes y documentación exigida, se presentará copia bien a través del correo electrónico: runiversitaria@diputoledo.es, o bien en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria “Santa María de la Cabeza”, sita en la plaza Victorio Macho, núm. 1, de Toledo.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos establecidos en esta convocatoria o presentaran defectos de forma, se requerirá al/la interesado/a para que los subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la información relativa a fechas, documentación, requisitos, normativa e impresos de solicitud de plaza, se encuentra en la página web: www.diputoledo.es en los siguientes enlaces: “Áreas” - “Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social” - “Residencia Universitaria”.

5. Documentación a adjuntar a las solicitudes

En las solicitudes se deberá especificar si se opta por el pago único o fraccionado. Junto a la solicitud se adjuntará:

SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO

– Fotocopia del DNI.

– Dos fotografías tamaño carnet actualizadas.

– Nota de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU), en el caso de nuevo acceso a estudios de Grado.



– Estudiantes procedentes de Formación Profesional o ciclos formativos de grado superior que vayan a acceder a estudios universitarios, tendrán que presentar el Expediente Académico 2022-2023 por el que han accedido a la UCLM.

– En el caso de estudiantes que estudien o vayan a estudiar un Ciclo de Grado Superior el justificante de admisión emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Fotocopia de la matrícula o en su defecto de la reserva de plaza en la facultad/instituto correspondiente.

– Certificado del nivel de renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2022 expedido por la Agencia Estatal Tributaria. Para todo aquel miembro de la unidad familiar NO obligado a la realización de la Declaración por IRPF (-22.000 €/año con carácter general, -14.000 €/año otros supuestos), pero que haya tenido ingresos inferiores al mínimo tributario obligado, deberá presentar Certificado de la Agencia Tributaria o cualquier otra Administración o empresa donde se recoja la cantidad o ingreso correspondiente al Ejercicio Tributario 2022 (Art. 11 c).

– Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.

– Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento de la localidad donde se resida con al menos un año de antigüedad.

– En el caso de personas con discapacidad física con porcentaje igual o superior al 33 %, certificado acreditativo del órgano competente.

– Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado una vez concedida la plaza.

SOLICITUDES DE REINGRESO

– Fotocopia de la matrícula o en su defecto de la reserva de plaza en la facultad correspondiente.

– Dos fotografías tamaño carnet actualizadas.

– Certificado Oficial de Notas del Curso 2022-2023, o en su defecto ficha informativa obtenida a través del Portal personal de la Universidad.

– Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado y solo en el caso que hayan variado los datos bancarios para la domiciliación respecto al curso anterior.

6. Baremo aplicable para las admisiones y/o adjudicación de plazas

La puntuación final otorgada a cada una de las solicitudes será la suma de los puntos atribuidos, de un lado, por las notas de la EvAU o el Expediente Académico y, de otro lado, por la renta de la unidad familiar establecida en el apartado 6.2.

En el caso de estudiantes que estudien o vayan a estudiar un Ciclo de Grado Superior, por un lado las notas del curso anterior y, por otro, la renta de la unidad familiar establecida en el apartado 6.2.

6.1. Valoración del expediente académico

a) Para estudiantes que hayan aprobado la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) para acceder a estudios de Grado se tendrá en cuenta como único criterio la nota obtenida en dicha prueba (nota general-obligatoria).

b) Para estudiantes procedentes de Formación Profesional y/o Ciclos Formativos de Grado Superior, la nota final del Ciclo Formativo.

c) Para estudiantes que hayan realizado algún curso académico universitario el año anterior la nota media de las asignaturas en las que se matriculó.

d) Para estudiantes que estudien o vayan a estudiar un Ciclo de Grado Superior la nota media del curso escolar previo al de la matriculación.

6.2. Valoración de los criterios y/o recursos económicos

La siguiente Tabla de la Renta (IPREM) será valorada con la puntuación descrita y será obtenida de la base imponible general más la base imponible del ahorro de la Declaración por IRPF del ejercicio 2022.

Para el cálculo y atribución de puntos se sumarán la base imponible general más la base imponible del ahorro. La suma de estas dos cantidades se dividirá entre el número de miembros de la familia que figuren en la Declaración (padre, hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s).

TABLA DE PUNTUACIÓN RENTA	PUNTOS
Hasta 8.106,28 euros/año	5
Desde 8.106,29 hasta 16.212,56 euros/año	3
Desde 16.212,57 hasta 24.318,84 euros/año	2
Desde 24.318,85 hasta 32.425,12 euros/año	1
Desde 32.425,13 euros/año	0

**7. Proceso de adjudicación.**

Orden de prioridad para la adjudicación de las plazas de residentes de conformidad con lo descrito en el punto 1 de estas bases.

1) Residentes del curso 2022-2023 que sigan realizando estudios universitarios el siguiente año académico en el Campus de Toledo de la UCLM o, en su caso, que continúen con los estudios de Ciclo de Grado Superior.

2) Personas con discapacidad física igual o superior al 33 % y que cumplan con los requisitos de la convocatoria. En el supuesto que existan varios, se atribuirá a la persona que acredite mayor grado de discapacidad.

3) Hermanos/as de residentes que se matriculen por primera vez en la Universidad o en un Ciclo de Grado Superior.

4) Estudiantes empadronados en la provincia de Toledo que se matriculen por primera vez en títulos oficiales de Grado impartidos en el Campus de Toledo de la UCLM.

5) Estudiantes empadronados en la provincia de Toledo que se matriculen por primera vez en títulos oficiales de Ciclo de Grado Superior en la ciudad de Toledo o entorno inmediato.

6) Estudiantes empadronados en otras provincias de Castilla-La Mancha que se matriculen por primera vez en títulos oficiales de Grado impartidos por la UCLM, Campus de Toledo.

7) Estudiantes de otras regiones o que ya tienen iniciados los estudios en la UCLM, Campus de Toledo. Con independencia de lo expuesto, la comisión valorará las circunstancias socio-familiares, personales, económicas, distancia del domicilio familiar al centro de estudios, etc., teniendo que acreditarse documentalmente.

8. Comisión Técnica para la resolución de las solicitudes presentadas

Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración para la resolución de las solicitudes presentadas conforme a los baremos establecidos en esta convocatoria, así como la desestimación con indicación de causa.

Asimismo, la Comisión podrá denegar la continuidad de cualquier residente de años anteriores cuando existan causas motivadas de acuerdo al Reglamento de Normas de Convivencia de Régimen Interno.

Esta Comisión Técnica de Valoración estará compuesta por:

– El director de la Residencia Universitaria o persona en quien delegue, que actuará como secretario de dicha Comisión.

– Un técnico de los Servicios Jurídicos.

– Un funcionario adscrito a la Residencia Universitaria.

9. Relación de solicitudes admitidas y excluidas

Se expondrá en la página web www.diputoledo.es, "Áreas", "Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social", "Residencia Universitaria", y en el tablón de anuncios del Centro.

Se publicará una propuesta de adjudicación provisional que incluirá dos listados diferenciados, uno, para los antiguos residentes y, otro, para los de nuevo ingreso. Asimismo, se incluirá una lista de reservas conforme a la valoración resultante, a fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan y un listado de solicitudes desestimadas con indicación de la causa.

Desde la publicación de la propuesta de adjudicación provisional, los/as interesados/as tendrán diez días naturales para la presentación de reclamaciones. Estas se considerarán resueltas con la publicación de la adjudicación definitiva de plazas. Las incidencias y reclamaciones derivadas del proceso de adjudicación serán resueltas por la Comisión Técnica de Valoración, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

10. Causas de exclusión y/o determinantes de la pérdida de la condición de residente

a) Pérdida de la condición de estudiante universitario/a o de estudiante de Ciclo.

b) Por incumplimiento grave o leve reiterado de las obligaciones de residente conforme a lo regulado en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.

c) Falsedad en los datos o documentación aportada, o solicitud presentada fuera de plazo.

d) Cualquier otra causa legalmente establecida.

e) Por falta de abono de dos meses de las cuotas mensuales.

f) Exceder en un año el número de cursos establecidos para cada Plan de Estudios desde la primera matriculación universitaria (4 cursos para estudios de Grado, 5 cursos para estudios de Doble Grado y/o Arquitectura, 2 años para estudios de Ciclo de Grado Superior).

Todos los/as residentes en el momento de aceptar la plaza en la Residencia deberán conocer y cumplir cuanto establezca el Reglamento de Régimen Interno y la Ordenanza Reguladora de Precio Público en vigor.

11. Normas finales

a) La Comisión Técnica de Valoración queda facultada, en la finalidad de conseguir un mejor funcionamiento del Centro, para modificar cualquier criterio de esa convocatoria, así como resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación de la misma.

b) En aquellos supuestos que el número de solicitudes sea superior al de plazas, casos de igualdad o empate (adjudicación de plazas, elección de habitaciones, minusvalía, etc.), se estará a lo establecido en el articulado de estas bases y, si persiste la igualdad, se acudirá para su solución a lo dispuesto en la Resolución de 23/11/2022, de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético, que para el año 2023, es la "T".



c) En relación con el Certificado de Nivel de Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar NO obligado a la realización de la Declaración por IRPF (-22.000 €/año con carácter general, -14.000 €/año otros supuestos), pero que haya tenido ingresos inferiores al mínimo tributario obligado, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria o de cualquier otra Administración o empresa donde se recoja la cantidad o ingreso correspondiente al ejercicio tributario 2022.

d) La antigüedad de un año de empadronamiento es con anterioridad al 1 de junio de 2023.

e) Al ser una residencia mixta, las habitaciones dobles serán ocupadas por personas del mismo sexo. Cuando por el orden de puntuación en la atribución de plazas una habitación doble sea atribuida inicialmente a un determinado género, se llamará a la persona del mismo género que siga en la relación definitiva de admitidos que haya solicitado habitación doble.

12. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

ANEXO I

Método de cálculo de la renta por miembro de la unidad familiar

Son miembros computables de la familia: el padre y la madre o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del residente, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar en la fecha de publicación de la presente convocatoria, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores mediante el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de convivencia, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrán, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge del padre o la madre o persona unida a ellos por análoga relación de convivencia cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.

La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2022 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculados según se indica en los apartados siguientes:

La determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas se valorará de conformidad con lo establecido en la Declaración por IRPF en los apartados de: Base Imponible General más Base Imponible del Ahorro. El resultado de las operaciones anteriores se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de 2022, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital inmobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.



ANEXO II

Modelo de solicitudes

- Ingreso para alumnado universitario
- Ingreso para alumnado de Ciclo de Grado Superior
- Reingreso

SEGUNDO.- Convocar las plazas de residentes para el curso 2023-2024 en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", de acuerdo a las bases descritas.

TERCERO.- Publicar las presentes Bases reguladoras y convocatoria de plazas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la página web de la Diputación: www.diputoledo.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Toledo, a 25 de mayo de 2023.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Adjunto a Secretaria General, José Luis Arroyo Sánchez.



() Habitación individual

() Habitación doble



Forma de pago	Pago único ()	Pago fraccionado ()
---------------	----------------	----------------------

SOLICITUD DE INGRESO A ESTUDIOS DE GRADO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

DNI	Fecha de nacimiento	Domicilio, calle y número

Localidad	CP	Provincia	Teléfono/Padre/Madre/Tutor/a
			Fijo: Móvil:

Correo electrónico residente	Teléfono residente

Estudios que realizará en el curso 2023-2024	Curso

¿Tiene concedida alguna beca?	Organismo que la concede	Cuantía
Sí () No ()		

Documentación a adjuntar a las solicitudes:

- () Fotocopia del DNI.
- () Dos fotografías actualizadas tamaño carnet.
- () Nota de la (EvAU), en el caso de nuevo acceso a estudios de Grado.
- () Estudiantes procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior que vayan a acceder a estudios universitarios, tendrán que presentar el Expediente Académico 2022-2023 por el que han accedido a la UCLM.
- () Fotocopia de la matrícula en la UCLM.
- () Certificado de empadronamiento con al menos un año de antigüedad.
- () Copia de la Declaración de la Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2022.
- () Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.
- () La discapacidad igual o superior al 33 % se acreditará con certificación oficial.
- () Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado una vez concedida la plaza.

Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las Bases de esta convocatoria.

En....., a.....de.....2023

Firmado.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



- ☐ Habitación individual
☐ Habitación doble



Forma de pago	Pago único ()	Pago fraccionado ()
---------------	----------------	----------------------

SOLICITUD DE INGRESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

DNI	Fecha de nacimiento	Domicilio, calle y número

Localidad	CP	Provincia	Teléfono/Padre/Madre/Tutor/a
			Fijo: Móvil:

Correo electrónico residente	Teléfono residente

Ciclo Formativo que realizará en el curso 2023-2024	Curso

¿Tiene concedida alguna beca?	Organismo que la concede	Cuantía
Sí () No ()		

Documentación a adjuntar a las solicitudes:

- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Dos fotografías actualizadas tamaño carnet.
- ☐ Notas del Bachillerato o Notas obtenidas en Ciclo Formativo de Grado Medio.
- ☐ Justificante de admisión emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ☐ Fotocopia de la matrícula o reserva de plaza en el instituto correspondiente.
- ☐ Certificado de empadronamiento con al menos un año de antigüedad.
- ☐ Copia de la Declaración de la Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2022.
- ☐ Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.
- ☐ La discapacidad igual o superior al 33 % se acreditará con certificación oficial.
- ☐ Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado una vez concedida la plaza.

Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las Bases de esta convocatoria.

En....., a.....de.....2023

Firmado.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



- () Habitación individual
 () Habitación doble: -Compañero/a:
 -Nº habitación:



Forma de pago	Pago único ()	Pago fraccionado ()
----------------------	----------------	----------------------

SOLICITUD DE REINGRESO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

DNI	Fecha de nacimiento	Domicilio, calle y número

Localidad	CP	Provincia	Teléfono/Padre/Madre/Tutor/a
			Fijo: Móvil:

Correo electrónico residente	Teléfono residente

Estudios que realizará en el curso 2023-2024	Curso

Número de cursos como residente en el Centro desde la primera matriculación en estudios universitarios

--

¿Tiene concedida alguna beca?	Organismo que la concede	Cuantía
Sí () No ()		

AUSENCIAS: Durante el curso 2023/2024 me ausentaré de la Residencia por:

Período de prácticas ()	Desde:	Hasta:

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- () Certificado Oficial de Notas del Curso 2022-2023, o en su defecto, ficha informativa obtenida a través del Portal personal de la Universidad.
 () Fotocopia de la matrícula o reserva de plaza en la facultad correspondiente para el curso 2023/2024.
 () Dos fotografías actualizadas tamaño carnet.
 () Orden de domiciliación bancaria para aquellos que opten por el pago fraccionado y SOLO en el caso de que hayan variado los datos bancarios respecto al curso anterior.

Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las Bases de esta convocatoria.

En....., a.....de.....2023

Firmado.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO